



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. N° 000008

BUENOS AIRES, 27 MAR 2009

Sr. ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informarle que se ha dejado sin efecto el Convenio M.J. y D.H. N° 544/05 que tuviera por objeto asignar el suministro de la Solicitud Tipo "17" al Ente Cooperador – Ley N° 23.283 (A.C.A.R.A.).

Asimismo pongo en su conocimiento que, por conducto del Convenio M.J.S. y D.H. N° 746, de fecha 16 de marzo de 2009, se ha designado al Ente Cooperador CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR (C.C.A.) como nuevo proveedor del mencionado elemento. Ello así, a partir del día 15 de abril del corriente, las solicitudes de provisión de ese elemento deberán ser practicadas ante aquél.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MIGUEL ANGE GALLARDO  
~~SUBDIRECCION NACIONAL~~  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR